



AYUNTAMIENTOS

LÁNCARA

Anuncio

Cobro

La junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de abril de 2026, aprobó el padrón de vados correspondiente al ejercicio 2026.

El importe total del padrón asciende a 588,00 €, siendo el período voluntario de cobro desde el día 8 de abril hasta 8 de junio de 2026, de conformidad con el previsto en los arts. 12 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.3 de la Ley General Tributaria.

El que se expone al público en la Casa del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde lo siguiente, también hábil, de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la LGT, podrán interponer recurso de reposición ante al órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición al público del padrón. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva al amparo del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Láncara, 16 de abril de 2026.- El alcalde, Darío A. Piñeiro López.

R. 1007

LUGO

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Visto el acuerdo 2/503 de la junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Visto el acuerdo 3/75 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 3/75 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

“PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 2 plazas de técnico/a de administración general perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)

1º.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la dos plazas de técnico/a de administración general del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

la) Denominación de la plaza: técnico/a de administración general

b) Grupo de titulación: grupo La (subgrupo A1)

c) Otras características:

- Escala: administración general

- Subescala: técnica

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA PLAZA:

Título universitario oficial de grado. También podrán acceder a este grupo las personas que estén en posesión de las titulaciones de licenciatura, ingeniería, arquitectura o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron las titulaciones extinguidas.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las personas interesadas en participar en los correspondientes procesos selectivos deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr./Sr. alcalde en el Registro General del Ayuntamiento de Lugo; asimismo, podrán remitirse en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (con la excepción establecida en su disposición final séptima).

A las solicitudes de participación, deberá juntarse la siguiente documentación:

a) Copia auténtica del DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Copia auténtica de la titulación exigida.

c) Justificante del ingreso de los derechos de examen. Los interesados e interesadas deberán unirle a la solicitud el justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 19,50 € de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiene que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo la resolución por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas de todos los turnos convocados. En dicha resolución, constará la identidad de las y de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión..

Las/Los aspirantes excluidas/los dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para poder emendar, en su caso, el defecto que motivó la exclusión..

La estimación o desestimación de dichas peticiones de correcciones se entenderán implícitas en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidas/los y excluidas/los que se publicarán en el BOP.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

a) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cien (100) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, correspondientes al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 120 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, de 3 temas de entre 4 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 4 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea: composición, funcionamiento y competencias. La Unión Económica y Monetaria..

Tema 2. El Comité de Regiones. El Congreso de Poderes Locales y Regionales de Europa. La cooperación y el asociacionismo internacional de las entidades locales.

Tema 3. La Administración pública y el Derecho. El principio de legalidad en la Administración. Potestades regladas y discrecionales: discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Control judicial de la discrecionalidad. La desviación de poder..

Tema 4. Los principios de la organización administrativa: la competencia y sus técnicas de traslación. La jerarquía, la coordinación y el control. Conflicto de atribuciones..

Tema 5. Los principios de actuación de las administraciones pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación..

Tema 6. El Ordenamiento jurídico administrativo. El derecho administrativo: concepto y contenidos. El derecho administrativo básico. Tipos de disposiciones legales. Los tratados internacionales. El reglamento: concepto y clases..

Tema 7. Las personas ante la actividad de la Administración: derechos y obligaciones. Lo interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos e intereses legítimos en el procedimiento.

Tema 8. La transparencia de la actividad pública. Publicidad activa. El derecho de acceso a la información pública.

Tema 9. La protección de los datos de carácter personal: Reglamento general de protección de datos. Principios. Derechos de lo interesado. Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento. Recursos, responsabilidad y sanciones. Disposiciones relativas a situaciones específicas de tratamiento..

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La forma y la motivación..

Tema 11. La eficacia de los actos administrativos. El principio de autotutela declarativa. El principio de autotutela ejecutiva. La ejecución forzosa de los actos administrativos. La vía de hecho .

Tema 12. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación..

Tema 13. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración. La revocación de actos. La rectificación de errores..

Tema 14. Disposiciones generales sobre el procedimiento administrativo. Los medios electrónicos aplicados al procedimiento administrativo común. La iniciación del procedimiento: clases, enmienda y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicación. Los registros administrativos.

Tema 15. La adopción de medidas provisionales. El tiempo en el procedimiento. Tener y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia..

Tema 16. Ordenación del procedimiento. La instrucción: sus fases. La tramitación simplificada del procedimiento administrativo común.

Tema 17. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional.

Tema 18. El incumplimiento de los plazos para resolver y sus efectos. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad..

Tema 19. Recursos administrativos: principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Clases de recursos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

Tema 20. La jurisdicción contencioso-administrativa: naturaleza, extensión y límites. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo. Causas de inadmisibilidad. El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de la sentencia.

Tema 21. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre , de contratos del sector público: objeto y ámbito de aplicación de la Ley de contratos del sector público. Contratos sujetos a la regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 22. Disposiciones generales sobre la contratación del sector público: racionalidad y consistencia, libertad de pactos y contenido mínimo del contrato, perfección y forma del contrato. Régimen de invalidez. Recurso especial en materia de contratación..

Tema 23. Las partes en los contratos del sector público. Capacidad y solvencia del empresario. Sucesión en la persona del contratista. Los órganos de contratación. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 24. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión. Garantías exigibles en la contratación del sector público. Preparación de los contratos de las administraciones públicas: expediente de contratación, pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Tema 25. Efectos de los contratos. Prerrogativas de la administración pública en los contratos administrativos. Ejecución de los contratos. Modificación de los contratos. Suspensión y extinción de los contratos. Cesión de los contratos y subcontratación..

Tema 26. El contrato de obras: actuaciones preparatorias. Ejecución. Modificación. Cumplimiento y resolución..

Tema 27. El contrato de concesión de obras. Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción de las concesiones. Construcción de obras objeto de concesión. Derechos y obligaciones de lo concesionario y prerrogativas de la Administración concedente. Extinción de las concesiones.

Tema 28. El contrato de servicios: ejecución de los contratos de servicios. Resolución. Especialidades del contrato de elaboración de proyectos de obras..

Tema 29. El contrato de concesión de servicios: Actuaciones preparatorias. Efectos, cumplimiento y extinción. Ejecución y modificación. Cumplimiento y resolución..

Tema 30. El contrato de suministro: ejecución. Cumplimiento y resolución..

Tema 31. Delitos contra la Administración pública. Delitos de los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos. Los delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, a la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente.

Tema 32. La organización municipal en los municipios de régimen común. Órganos necesarios: el/a alcalde/sana, los/las tenientes/las de alcalde/sana, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Atribuciones y delegaciones. Especialidades del régimen orgánico funcional de los municipios de gran población.

Tema 33. Los órganos complementarios: comisiones Informativas y otros órganos. Los grupos políticos: composición, organización, financiación y función. La participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 34. Las competencias municipales: sistema de determinación. Competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

Tema 35. El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de los/las concejales/las y alcaldes/las. El recurso contencioso-electoral.

Tema 36. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local: convocatoria, desarrollo y adopción de acuerdos. Las actas. La utilización de medios telemáticos.

Tema 37. La fase de control del gobierno municipal en las sesiones. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electos de las corporaciones locales. Los/las concejales/las no adscritos/las.

Tema 38. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 39. Los empleados públicos locales: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantel y relación de puestos de trabajo. Los instrumentos reguladores de los recursos humanos: la oferta de empleo público, los planes de empleo y otros sistemas de racionalización..

Tema 40. El acceso al empleo público: principios reguladores. Requisitos. Sistemas selectivos. La extinción de la condición de empleado público. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los funcionarios locales.

Tema 41. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos individuales. Especial referencia a la carrera administrativa y a las retribuciones. Derechos de ejercicio colectivo.

Tema 42. Deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario. El régimen de incompatibilidades..

Tema 43. El contrato de trabajo: partes. Capacidad de contratar. Contenido. Las prestaciones del trabajador y del empresario. Modalidades del contrato de trabajo. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

Tema 44. Derechos y deberes laborales. El salario: concepto y naturaleza jurídica. Clases de salarios. La jornada de trabajo..

Tema 45. Libertad sindical. La participación del personal en la empresa. Comités de empresa y delegados de personal. Las asambleas de trabajadores. Los conflictos colectivos. El derecho de huelga..

Tema 46. Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: sus clases. El régimen de licencias. La comunicación y la declaración responsable. La actividad de fomento en la esfera local.

Tema 47. La iniciativa económica de las entidades locales y la reserva de servicios. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 48. El patrimonio de las entidades locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. Los montes vecinales en mano común .

Tema 49. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario. Administración, disfrute y aprovechamiento de los bienes. La enajenación. La acción de desahucio. Aspectos registrales.

Tema 50. La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia: objetivos y principios generales. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen jurídico del suelo rústico. Régimen jurídico del suelo urbano. Régimen jurídico del suelo urbanizable. Régimen jurídico del suelo de núcleo rural.

Tema 51. El planeamiento urbanístico en la normativa urbanística gallega. Los instrumentos de ordenación urbanística. Disposiciones generales sobre el planeamiento, sostenibilidad y calidad. El Plan general de ordenación municipal. El Plan básico autonómico.

Tema 52. El planeamiento de desarrollo. El Plan parcial. El planeamiento especial. Los catálogos. Estudios de detalle. Delimitaciones de suelo de núcleo rural.

Tema 53. Publicidad, vigencia y efectos de la aprobación de los planes. Modificación y revisión de planes. Usos y obras provisionales. Normas de aplicación directa. Informaciones urbanísticas.

Tema 54. Ejecución del planeamiento. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. Sistemas de actuación: elección del sistema. El proyecto de urbanización. Supuestos indemnizadores. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas.

Tema 55. La intervención en la edificación y uso del suelo: licencias urbanísticas y comunicaciones previas. Actos sujetos y exentos y su régimen jurídico.

Tema 56. Los órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina..

Tema 57. Intervención municipal en el comercio y actividades de servicio. La venta ambulante. La intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

Tema 58. La protección de la legalidad urbanística: obras y usos sin licencia o comunicación previa en curso de ejecución, obras finalizadas sin título habilitante o sin ajustarse al título. Otros actos sin licencia o sin comunicación previa. Particularidades de la protección de la legalidad en suelo rústico y en zonas verdes, espacios libres, dotaciones y equipamientos públicos. Suspensión y revisión de licencias. Las declaraciones de ineficacia. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 59. La participación de las entidades locales en la política de vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio municipal de suelo como instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El plan de vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración..

Tema 60. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Principios generales. Objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto: establecimiento y consecuencias asociadas a su incumplimiento. Destino del superávit presupuestario. Los planes económico-financieros: contenido, tramitación y seguimiento. Planes de ajuste y de saneamiento financiero. Suministro de información financiera de las entidades locales.

Tema 61. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación..

Tema 62. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos; sus fases. Anticipos de caja fija. Pagos "para justificar". Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los proyectos de gasto. Los gastos con financiación afectada.

Tema 63. La liquidación del presupuesto. Tramitación. Los remanentes de crédito. El resultado presupuestario: concepto, cálculo y ajustes. Lo remanente de tesorería: concepto y cálculo..

Tema 64. El crédito local. Clases de operaciones de crédito. Naturaleza jurídica de los contratos: tramitación. Las operaciones de crédito a largo plazo : finalidad, duración y competencia. Límites y requisitos para la concertación de las operaciones de crédito a largo plazo . Las operaciones de crédito a corto plazo : requisitos y condiciones. La concesión de avales por las entidades locales.

Tema 65. La tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de la unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de los pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El cumplimiento del plazo en los pagos: el período medio de pago. El estado de conciliación..

Tema 66. El sistema de contabilidad de la Administración local: principios, competencias y fines de la contabilidad. Las instrucciones de contabilidad. Documentos contables y libros de contabilidad.

Tema 67. Los recursos de las haciendas locales: enumeración de los recursos de los municipios. Especial referencia a los tributos locales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de los recursos no tributarios.

Tema 68. La gestión, liquidación y recaudación de recursos de las haciendas locales. La devolución de ingresos indebidos. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión tributaria dictados por las entidades locales.

Tema 69. Tasas y precios públicos. Principales diferencias. Las contribuciones especiales: anticipo y aplazamiento de cuotas y colaboración ciudadana.

Tema 70. Impuesto sobre bienes inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible. Base liquidable. Cuota, devindicación y período impositivo. Gestión catastral. Gestión tributaria. Inspección catastral.

Tema 71. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devindicación y período impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras..

Tema 72. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (BOP nº 99, de 2 de mayo de 2017, y nº 274 de 29 de noviembre de 2018), la composición de los tribunales calificadores será lo siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, al menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Igualmente, podrá interponerse, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses, y en caso de que no se había resuelto expresamente el plazo para interposición será de seis meses, contados desde que se produzca el acto presunto.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE."

SEGUNDO.- *Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.*

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 18 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

- Visto el acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

- Visto el acuerdo 8/80 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024. **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 **PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)**, que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 8/80 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de arquitecto/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ARQUITECTO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)

1º.- **OBJETO.-** Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, a una plaza de arquitecto/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- **CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA**

a) Denominación de la plaza: arquitecto/a

b) Grupo de titulación: grupo La (subgrupo A1)

c) Otras características:

– Escala: administración especial

– Subescala: técnica

3º.- **SISTEMA SELECTIVO.-** De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- **TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:**

– Título de arquitecto/la, escalonado/la o máster en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto/a..

5º.- **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas

participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

- a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 19,50 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiendo que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

- c) Título de Arquitecto/la, escalonado/la o máster en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de arquitecto/a..

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva..

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

- a) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de cien (100) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondientes al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 120 minutos. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 3 horas, de 3 temas de entre 4 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 4 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8º.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La Ley 38/1999, de ordenación de la edificación: disposiciones generales; exigencias técnicas y administrativas de la edificación.

Tema 2.- La Ley 38/1999, de ordenación de la edificación: agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías..

Tema 3.- Normativa sobre condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de Galicia. Trámite de excepcionalidad, aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 4.- Condiciones de accesibilidad y supresión de barreras: en el Estado, en la Comunidad Autónoma de Galicia y en el Ayuntamiento. Código técnico de la edificación: en materia de accesibilidad (DB SUA). Ordenanza municipal de supresión de barreras arquitectónicas (BOP 15/07/97, BOP 28/12/04 y BOP 18/12/13). Ley 10/2014, de 3 de diciembre, de accesibilidad Comunidad Autónoma de Galicia. Decreto 35/2000, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la ley. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo para la edificación y las urbanizaciones.

Tema 5.- Ley 7/2008, de 7 de julio, de protección del paisaje de Galicia. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 6.- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 7.- Actividades: licencia, comunicación previa, declaración responsable. Regulación según la Ley 2/2016 del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016 del suelo de Galicia. Normativa sectorial aplicable. Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística y de las actividades.

Tema 8.- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad: planes de ordenación de los recursos naturales; protección de espacios; espacios protegidos Red Natura 2000. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 9.- Protección contra incendios en los edificios. Código técnico de la edificación: DB-SÍ (seguridad en caso de incendio). Real decreto 2267/04, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 10.- Condiciones acústicas en los edificios. Documento básico DB-HR (protección frente al ruido) del Código técnico de la edificación. Ordenanza general municipal reguladora de la contaminación acústica. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Decreto 106/2015 sobre contaminación acústica de Galicia. Real decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, que desarrolla la Ley 37/2003, en el referente a la valoración y gestión de ruido ambiental. Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por lo que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 11.- Condiciones de higiene, salud y protección del medio ambiente en los edificios. DB-HS (salubridad) y DBHE (ahorro de energía) del Código técnico de la edificación.

Tema 12.- Seguridad estructural en los edificios. DB-SI de Código técnico de la edificación. DB-SI-AE y DB-SI-M..

Tema 13.- Ley 8/2012, de 29 de junio, de vivienda de Galicia: proceso de edificación. La vivienda protegida. Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Incidencia en el planeamiento municipal de Lugo..

Tema 14.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: declaración de ruina. Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

Tema 15.- El Código técnico de la edificación: objeto, ámbito de aplicación y estructura..

Tema 16.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real decreto 1098/2001, del 12 octubre: disposiciones generales. Contratos del sector público.

Tema 17.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público. Real decreto 1098/2001, del 12 octubre: contrato de obras: actuaciones preparatorias. Proyectos de obras: contenido. Supervisión y traza del proyecto. Ejecución del contrato de obras. Modificación del contrato de obras. Cumplimiento y resolución del contrato de obras..

Tema 18.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia, Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: planeamiento de desarrollo de los planes generales de ordenación municipal: los planes parciales y especiales..

Tema 19.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: normalización de predios, parcelamientos urbanísticos, segregaciones y divisiones de terrenos..

Tema 20.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016; Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística y de las actividades: intervención en la edificación y uso del suelo. Comunicaciones previas. Tramitación de las comunicaciones previas.

Tema 21.- Ordenación del territorio. Principios de desarrollo urbano sostenible. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 22.- Ley 1/2019, del 22 abril, de rehabilitación y de regeneración y renovación urbanas de Galicia. Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas. Informe de evaluación de los edificios. Actuaciones sobre el medio urbano. Ámbitos de rehabilitación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 23.- Seguridad y salud de la aplicación a las obras de construcción. Real decreto 1627/1997.

Tema 24.- Residuos en la construcción y demolición. Real decreto 105/2008. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo. Real decreto 396/2006, de 31 de marzo, por lo que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Tema 25.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: los instrumentos de ordenación urbanística: clases y objetivos. Normas técnicas de planeamiento. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..

Tema 26.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): disposiciones generales. Desarrollo, ejecución y gestión del plan especial.

Tema 27.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): condiciones de protección del patrimonio histórico y ambiental..

Tema 28.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): tipificación de las actuaciones de edificación..

Tema 29.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): regulación del patrimonio arquitectónico.

Tema 30.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): normas generales de la edificación. Las licencias municipales.

Tema 31.- Plan especial de protección, rehabilitación y reforma interior del recinto amurallado y su zona de influencia de Lugo (PEPRI): normas particulares de zona. Ordenanzas especiales.

Tema 32.- Ley 1/2021, de 8 de enero, de ordenación del territorio de Galicia. Instrumentos de ordenación del territorio. El parque empresarial de las Gándaras.

Tema 33.- Legislación sectorial aplicable al ayuntamiento de Lugo en materia del patrimonio cultural.

Tema 34.- Legislación sectorial aplicable al ayuntamiento de Lugo en materia de carreteras, ferrocarriles, aguas e infraestructuras.

Tema 35.- Real decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana. Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre: valoraciones. Disposiciones generales; conceptos y criterios generales para la realización de las valoraciones.

Tema 36.- Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre: valoración en situación de suelo rural.

- Tema 37.- Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre : valoración en situación de suelo urbanizado.
- Tema 38.- Real decreto 1492/2011, de 24 de octubre : de las indemnizaciones y gastos de urbanización..
- Tema 39.- Legislación estatal de suelo: principios. Las condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de la ciudadanía.
- Tema 40.- Legislación estatal de suelo: bases del régimen del suelo.
- Tema 41.- Legislación estatal de suelo: función social de la propiedad y gestión del suelo. Ámbitos de gestión del ayuntamiento de Lugo..
- Tema 42.- Legislación estatal de suelo: expropiación forzosa y responsabilidad patrimonial. Ámbitos de expropiación en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 43.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: disposiciones generales: principios generales. Competencias y organización administrativa. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 44.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: régimen urbanístico del suelo: suelo urbano. Modelo urbanístico en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 45.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: régimen urbanístico del suelo: suelo de núcleo rural. Modelo urbanístico en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 46.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: régimen urbanístico del suelo: suelo urbanizable. Usos y obras provisionales. Modelo urbanístico en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 47.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: régimen urbanístico del suelo: suelo rústico. Modelo urbanístico en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 48.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: disposiciones generales sobre el planeamiento: límites de sostenibilidad y calidad de vida y cohesión social. Normas de calidad ambiental y paisajística. Normas de aplicación directa. Estándares urbanísticos en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 49.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia y el Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: procedimiento para la elaboración y aprobación del planeamiento urbanístico. La vigencia y modificación de los planes urbanísticos. La suspensión de licencias. Ordenación urbanística que afecte a varios ayuntamientos. Efectos de la aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico. Aplicación al ayuntamiento de Lugo..
- Tema 50.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia, Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: el Plan general de ordenación municipal: disposiciones generales. Aplicación al ayuntamiento de Lugo..
- Tema 51.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: los proyectos de urbanización: disposiciones generales, relación con el planeamiento, contenido, procedimiento de aprobación, proyectos de obras ordinarias previos al proyecto de urbanización en parcelas dotacionales públicas. Ejecución y conservación de obras de urbanización. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo..
- Tema 52.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo. Condiciones para el desarrollo del suelo urbano en el ayuntamiento de Lugo. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo tras la aprobación de la legislación vigente del suelo de Galicia..
- Tema 53.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo. Condiciones para el desarrollo del suelo urbanizable en el ayuntamiento de Lugo. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo tras la aprobación de la legislación vigente del suelo de Galicia..
- Tema 54.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: otras figuras de planeamiento. Convenios urbanísticos. Estudios de detalle. Catálogos. Aplicación al ayuntamiento de Lugo..
- Tema 55.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero , del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre , por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: ejecución del planeamiento urbanístico. Áreas de reparto. Aprovechamiento tipo. Polígonos de ejecución. Reglas generales para la equidistribución. Aplicación al ayuntamiento de Lugo..

Tema 56.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: sistemas de actuación. Aplicación al ayuntamiento de Lugo..

Tema 57.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016; Ordenanza municipal reguladora de la tramitación de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística y de las actividades: intervención en la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Prelación de licencias. Caducidad. Incumplimiento de los plazos de edificación. Modificaciones, supuestos de incumplimiento y caducidad de las licencias. Las licencias parciales.

Tema 58.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016; Ordenanza municipal sobre conservación, rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones: los deberes de uso, conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución. Contenido. Procedimiento. Ejecutividad y ejecución forzosa. Registro de sonar. Venta forzosa.

Tema 59.- La Ley 2/2016, de 10 de febrero, del suelo de Galicia; Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/2016: disciplina urbanística. La protección de la legalidad urbanística: obras y usos sin título habilitante en curso de ejecución, obras finalizadas sin título habilitante. Suspensión y revisión de las licencias. Protección de la legalidad en zonas verdes, espacios libres, viarios, dotaciones y equipamientos públicos. Protección de la legalidad en el suelo rústico. Infracciones y sanciones..

Tema 60.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: disposiciones generales. Aplicación en el ayuntamiento de Lugo tras la aprobación de la legislación vigente del suelo de Galicia..

Tema 61.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: régimen de los usos.

Tema 62.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: normas generales de edificación..

Tema 63.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: normas generales de urbanización..

Tema 64.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: normas generales de protección..

Tema 65.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: protección del patrimonio cultural.

Tema 66.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: zonas de ordenanza..

Tema 67.- Régimen transitorio de la Ley 2/2016 y su aplicación en el ayuntamiento de Lugo al régimen del suelo de núcleo rural (Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo): normas particulares suelo de núcleo rural. Ordenanza. Áreas de expansión. Aplicación.

Tema 68.- Régimen transitorio de la Ley 2/2016 y su aplicación en el ayuntamiento de Lugo al régimen del suelo urbanizable (Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo): normas particulares suelo urbanizable. Suelo urbanizable delimitado y suelo urbanizable no delimitado.

Tema 69.- Régimen transitorio de la Ley 2/2016 y su aplicación en el ayuntamiento de Lugo al régimen del suelo rústico (Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo)..

Tema 70.- Plan general de ordenación municipal del ayuntamiento de Lugo: memoria de ordenación. Objetivos y criterios de la propuesta. Descripción de la ordenación propuesta. Sistemas generales dotacionales: los equipamientos y zonas verdes.

Tema 71.- Ordenanza municipal de protección ambiental BOP núm. 139, del 19 junio de 1995..

Tema 72.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (BOP nº 99, de 2 de mayo de 2017, y nº 274, de 29 de noviembre de 2018), la composición de los tribunales calificadores será la siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/O: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez , será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos , aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante , podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante , podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 18 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 1009

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Visto el acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Visto el acuerdo 2/74 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO LIBRE (OPE 2025), adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/La PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN

TURNO LIBRE (OPE 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 2/74 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 2 plazas de analista programador/la pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR/LA PERTENECIENTE/S AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO LIBRE (OPE 2025)

1º.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario de carrera, la dos plazas de analista programador/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por el Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

a) Denominación de la plaza: analista programador/a

b) Grupo de titulación: grupo La (subgrupo A2)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica.

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA PLAZA:

Título universitario oficial de grado en ingeniería informática o equivalente..

A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan las titulaciones extinguidas.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 17,30 € de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiene que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo , estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre , de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos , tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

c) Título universitario oficial de grado en ingeniería informática o equivalente.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **días hábiles**, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso , dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos no justifique su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada la definitiva..

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma .

7º.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

a) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de 2 temas de entre 3 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 3 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta , letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8º.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. Dirección y gestión de proyectos de tecnologías de la información. Metodologías predictivas para la gestión de proyectos: GANTT, PERT. Sistemas de gestión de calidad. Normalización y certificación. EFQM.

Tema 2. Planificación y control de las TIC: gestión de servicios e infraestructuras TIC, gestión del valor de las TIC. Acuerdos de nivel de servicio. Gestión de incidencias. Bases conceptuales de ITIL (IT Infrastructure Library).

Tema 3. Real decreto 311/2022, de 3 de mayo , por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Instrucciones técnicas de seguridad. Guías CCN-STIC serie 800.

Tema 4. Esquema nacional de interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica. Real decreto 4/2010, de 8 de enero , por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración electrónica. Normas técnicas de interoperabilidad. Instrumentos y órganos para la cooperación entre administraciones públicas en materia de Administración electrónica. Infraestructuras y servicios comunes. Plataformas de validación e interconexión de redes..

Tema 5. Ley 56/2007, de medidas de impulso de la sociedad de la información. Ley 6/2020, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Factura electrónica. Real decreto 203/2021, de 30 de marzo , por lo que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Tema 6. Instrumentos para el acceso electrónico a las administraciones públicas: sedes electrónicas , canales y punto de acceso, identificación y autenticación. Ley 6/2020, de 11 de noviembre , reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. Datos abiertos. Ley 37/2007, de 16 de noviembre , sobre reutilización de la información del sector público. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos.

Tema 7. Accesibilidad. Real decreto 193/2023, de 21 de marzo , por lo que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los bienes y servicios la disposición del público. Real decreto 1112/2018, de 7 de septiembre , sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. Normativa en el ámbito de la propiedad intelectual. La protección jurídica de los programas de ordenador. Tipos de licencias..

Tema 8. Normativa sobre protección de datos. Reglamento (UE) 2016/679, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento general de protección de datos). Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 9. Modelo entidad-relación. Modelo relacional. Normalización. Modelos de base de datos semiestructurados.

Tema 10. Sistemas de gestión de bases de datos. Bases de datos NoSQL. Monitores transaccionales.

Tema 11. SQL. Lenguaje de definición de datos (DDL). Lenguaje de manipulación de datos (DML) y DCL. Xquery.

Tema 12. Sistemas CRM (Customer Relationship Management) y ERP (Enterprise Resource Planning). Sistemas BPM (Business Process Management). Sistemas de gestión documental. Sistemas de información geográfica.

Tema 13. Sistemas de inteligencia de negocio (business intelligence): Datawarehouse. Fecha Marts. Arquitectura. Análisis multidimensional y arquitecturas OLAP. ROLAP/MOLAP/HOLAP. Minería de datos. Big Data .

Tema 14. Sistemas de gestión de contenidos. Y-learning. Accesibilidad y usabilidad. W3C. Datos abiertos (OpenData).

Tema 15. Modelo de capas: servidores de aplicaciones, servidores de datos, granjas de servidores..

Tema 16. Arquitectura de aplicaciones en las plataformas. NET y JEE y PHP. Arquitectura SOLA. Servicios web . Tecnologías XML.

Tema 17. Arquitectura de las redes intranet e internet: concepto, estructura y características. Su implementación en las organizaciones.

Tema 18. Frameworks para el desarrollo de aplicaciones. MVC. Soluciones de persistencia. Lenguajes de script..

Tema 19. Aplicaciones de internet enriquecidas (RIELA). Frameworks AJAX. Desarrollos para dispositivos móviles.

Tema 20. Ingeniería del software. Proceso software, modelos de proceso software. Ciclos de vida. Modelos de ciclo de vida. Fases del ciclo de vida. Modelos de desarrollo..

Tema 21. Metodologías de desarrollo de sistemas de información. Métrica 3. RUP. Metodologías ágiles.

Tema 22. Ingeniería de requisitos: especificación, verificación, validación, gestión del cambio.

- Tema 23. Técnicas de programación. Programación estructurada. Programación y análisis orientada a objetos. Lenguaje unificado de modelaje (UML). Ingeniería inversa y reenxeñería..*
- Tema 24. Métodos de prueba del software. Fundamentos. Estrategia de prueba del software: verificación y validación. Caja negra y caja blanca. Pruebas de contorno y aplicaciones especializadas. Pruebas funcionales. Pruebas de integración. Pruebas de regresión. Pruebas de validación. Herramientas para la gestión y automatización de pruebas. Integración continua. Control de código fuente, construcción automatizada, control de la calidad del código.*
- Tema 25. Seguridad informática: autenticación, integridad, confidencialidad, disponibilidad, trazabilidad. Análisis y gestión de riesgos. Metodología Magerit.*
- Tema 26. Sistemas de gestión de la seguridad de la información: normas de la serie ESO 27.000. Centros de operaciones de ciberseguridad (CERT/CSIRT). Real decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información. Real decreto 43/2021, de 26 de enero, por lo que se desarrolla el Real decreto-ley 12/2018, de 7 de septiembre, de seguridad de las redes y sistemas de información..*
- Tema 27. Virus y otro software maligno avanzado. Amenazas persistentes avanzadas (APT). Tipos. Medios preventivos y reactivos. Sistemas antivirus y de protección. Sistemas de protección ante malware avanzado (soluciones de sandboxing)..*
- Tema 28. Certificados digitales. Tarjetas criptográficas. Firma digital. Técnicas de cifrado. Infraestructura de clave pública (PKI).*
- Tema 29. Seguridad en contornos de red privados. Servicios de directorio. Gestión de identidades. Single sign-on. Acceso remoto. VPN. Técnicas de cifrado. Protección de la seguridad en los diferentes elementos de la infraestructura TIC (servidores, puesto cliente, equipos de comunicaciones y otros)..*
- Tema 30. Plataformas de protección: cortafuegos de nueva generación, cortafuegos de aplicaciones web, protección ante ataques DDOS, IDS/IPS. Sistemas de gestión de eventos e información de seguridad (SIEM). Arquitectura de seguridad en redes. Elementos de seguridad para a internet..*
- Tema 31. Seguridad en dispositivos móviles. Soluciones MDM y estrategias BYOD.*
- Tema 32. Análisis y gestión de vulnerabilidades. Auditorías técnicas de seguridad. Pruebas de intrusión. Análisis forense de incidentes de seguridad..*
- Tema 33. Modelo OSI. Redes LAN, MANO y WAN. Estructura de redes: troncal, distribución acceso. Redes públicas de transmisión de datos. Protocolos de red. SDN.*
- Tema 34. Tecnologías de acceso: redes de telefonía móvil, cable, redes de fibra óptica, MetroEthernet.*
- Tema 35. Tecnologías de transporte: DWDM, MPLS. Redes de fibra óptica. Redes de nueva generación (NGN).*
- Tema 36. Tecnologías sin hilos: Bluetooth, wi-fi. RFID. NFC.*
- Tema 37. Protocolo TCP/IP: enderezamiento y sistemas de nombres de dominio (DNS). Protocolos IP, ICMP, TCP, UDP. Encaminamiento. Aplicaciones básicas: Telnet, FTP (TFTP) y SMTP..*
- Tema 38. Redes de área local. Topologías. Redes Ethernet. Redes conmutadas y redes virtuales. Gestión de redes. Sistemas de cableado. Electrónica de red: repetidores, concentradores, puentes, conmutadores, encamiñadores, pasarelas.*
- Tema 39. Equipamiento hardware. Servidores. Puesto de trabajo. Dispositivos personales.*
- Tema 40. Concepto, evolución y tendencias de los sistemas operativos. Sistema operativo UNIX-LINUX. Sistema operativo Windows.*
- Tema 41. Servidores de mensajería. Sistemas de correo. Sistemas de directorio y protocolo de acceso LDAP. Servidores de aplicaciones y servidores web. Containers de aplicaciones. Estrategias de monitorización de las aplicaciones.*
- Tema 42. Diseño de centro de procesos de datos. Instalaciones (electricidad, control de acceso, control de presencia, sistema antiincendios, climatización, sistemas de alimentación ininterrumpida).*
- Tema 43. Virtualización de servidores. Virtualización del almacenamiento. Virtualización del puesto cliente. Tecnologías de containers. Computación basada en servidor (SBC). Grid Computing. Cloud computing. Hiperconvergencia. Green IT y eficiencia energética.*
- Tema 44. Redes SAN y elementos de un SAN. Redes de almacenamiento: topologías, protocolos, elementos de conexión. Sistemas de almacenamiento: arquitecturas y componentes. Servidores: HBA y Software MultiPath.*
- Tema 45. Sistemas de backup: hardware y software de backup. Estrategias de backup a disco. Disponibilidad de la información RPO, RTO. Replicación local y remota, estrategias de recuperación..*

Tema 46. Administración y gestión de redes y sistemas de almacenamiento. Virtualización del almacenamiento. Gestión del ciclo de vida de la información (ILM).

Tema 47. Redundancia hardware. Alta disponibilidad a nivel de sistema operativo. Sistemas de clúster y balanceo de carga. Alta disponibilidad en servidores de aplicaciones y servidores de bases de datos. Alta disponibilidad a nivel de aplicación. Disponibilidad en contornos virtualizados. Centros de protección geográficos. Planes de contingencia..

Tema 48.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023), el tribunal calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes con la composición siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1 o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez , será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos , aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante , podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el portal de transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- *Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.*

No obstante , podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo

en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 17 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 1010

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Visto el acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Visto el acuerdo 7/79 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 7/79 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de educador/la social perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE EDUCADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)

1º.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, a una plaza de educador/la social del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno, adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

la) Denominación de la plaza: educador/la social.

b) Grupo de titulación: grupo La (subgrupo A2)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:

Título de maestro/la o graduado/la en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro/a en educación primaria o diplomado/a en Educación Social, o primero ciclo de la titulación de licenciado/a en Pedagogía, de la titulación de licenciado/a en Psicología o de la titulación de licenciado/a en Psicopedagogía, o

graduado/la en una titulación de la rama de ciencias sociales y jurídicas o de la rama de ciencias de la salud equivalente a cualquiera de las anteriores.

A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan a las titulaciones extinguidas.

Certificado de delitos de naturaleza sexual.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

- a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 17,30 € de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiene que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente estarán exentas del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

- c) Título de maestro/la o graduado/la en una titulación que habilite para el ejercicio de la profesión de maestro/la en Educación Primaria o diplomado/la en Educación Social, o primero ciclo de la titulación de licenciado/la en Pedagogía, de la titulación de licenciado/la en Psicología o de la titulación de licenciado/la en Psicopedagogía, o graduado/la en una titulación de la rama de ciencias sociales y jurídicas o de la rama de ciencias de la salud equivalente a cualquiera de las anteriores.

- d) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **días hábiles**, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

a) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de 2 temas de entre 3 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 3 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. La política social en el marco internacional y en la Unión Europea. La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948). La Carta Social Europea (1961). Fondo Social Europeo. La agenda 2030 para el desarrollo sostenible (2015).

Tema 2. Historia y evolución de los sistemas de protección social. Políticas sociales. El Estado de Bienestar Social. El papel de la educación social.

Tema 3. Los servicios sociales en España: marco normativo y competencial de las distintas administraciones públicas: estatal, autonómica y local.

Tema 4. La Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de los servicios sociales de Galicia. Principios generales, objeto y objetivos de la Ley. Titulares del derecho de acceso a los servicios sociales. Derechos y deber de las personas usuarias.

Tema 5. Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, modificado por el Decreto 148/2014, de 6 de noviembre.

Tema 6. Marco competencial de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Lugo. El área competente en materia de bienestar social: estructura organizacional, servicios, programas y equipamientos.

Tema 7. La educación social como disciplina: origen y evolución. La educación social en el conjunto de las ciencias sociales.

Tema 8. La figura del educador/la social: funciones, competencias y ámbitos de actuación. La ética de la actividad profesional. El código deontológico del educador/la social..

Tema 9. La protección de datos en los servicios sociales. LO 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 10. La interdisciplinariedad y el trabajo en equipo en los servicios sociales comunitarios. Funciones del educador/la social como parte del equipo de los servicios sociales comunitarios básicos. La coordinación del trabajo en equipo.

Tema 11. El análisis de la realidad social: paradigmas, métodos y técnicas de investigación social en educación social bienestar social

Tema 12. La Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia en Galicia.

Tema 13. Decreto 406/2003, de 29 de octubre, por el que se modifica el Decreto 42/2000, de 7 de enero, por el que se refunde la normativa reguladora vigente en materia de familia, infancia y adolescencia..

Tema 14. Decreto 192/2015, de 29 de octubre, por el que se define la Cartera de servicios sociales de familia, infancia y adolescencia. El Observatorio Gallego de la Familia e Infancia. El Consejo Autonómico de la Infancia y la Adolescencia.

Tema 15. Planificación, diseño de la intervención y evaluación en la educación social.

Tema 16. Los programas de educación e intervención familiar en los servicios sociales comunitarios. Procesos de la intervención socioeducativa. El proyecto socioeducativo como eje de la intervención del/a educador/la social..

Tema 17. La familia. El ciclo vital familiar. Nuevos modelos de familia. Familias multiproblemáticas. Funciones y vínculos parentales. Modelos de intervención..

Tema 18. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. Objeto y naturaleza. Tipología de las ayudas.

Tema 19. La entrevista en la intervención familiar. Concepto, características y objetivos. Tipología y aplicación metodológica. La alianza terapéutica.

Tema 20. La intervención de los servicios sociales comunitarios en situaciones de urgencia y emergencia social. Intervención en crisis. Relación con otros ámbitos de intervención..

Tema 21. Ley orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil.

Tema 22. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia. Competencias y actuaciones desde los servicios sociales comunitarios. Responsabilidad penitenciaria de los menores.

Tema 23. La intervención de los servicios sociales comunitarios en el ámbito escolar. Detección, prevención y actuaciones ante situaciones de abuso y acoso escolar. El absentismo escolar. Protocolo de actuación. Menores con necesidades educativas especiales, recursos en los centros educativos.

Tema 24. Recursos para la protección de menores en situación de riesgo y desprotección. Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de desprotección infantil en los servicios sociales especializados en protección de menores en la comunidad autónoma de Galicia (Valora).

Tema 25. La Ley gallega de juventud de Galicia. Planes y programas estatales y autonómicos en materia de juventud. El consejo asesor y consultivo de juventud de Galicia. El área competencial en materia de juventud en el Ayuntamiento de Lugo: programas y equipamientos..

Tema 26. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia..

Tema 27. El envejecimiento activo. Principales factores que intervienen en el mantenimiento de las capacidades funcionales y cognitivas. La soledad no deseada: detección. Criterios y principios que deben regir las intervenciones ante situaciones de soledad. Planes y programas en los ámbitos estatal, autonómico y local..

Tema 28. La intervención socioeducativa con las personas mayores. La atención residencial y domiciliaria. Recursos y programas..

Tema 29. La intervención socioeducativa con personas en situación de exclusión social, pobreza y sin hogar. Causas y elementos condicionantes. Estrategias de actuación. Centros, servicios, programas y recursos..

Tema 30. Diversidad funcional: conceptualización y características. Recursos sociocomunitarios. La intervención del educador/la social con colectivos con dificultades especiales. Medidas de apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

- Tema 31. La intervención en salud mental desde la educación social. El abordaje de la involuntariedad, intervenciones obligadas y coercitivas. El abordaje de la conducta suicida desde los servicios sociales.*
- Tema 32. El sistema español de la seguridad social. Prestaciones. El Ingreso Mínimo Vital. Normativa, objeto y ámbito de aplicación..*
- Tema 33. El empleo como factor de inclusión social. La protección por desempleo. Los itinerarios de inserción sociolaboral. Las empresas de inserción. Bienestar Social*
- Tema 34. Ley orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de reforma de la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.*
- Tema 35. Los procesos migratorios. Origen y características. El sistema de protección internacional: asilo y protección subsidiaria.*
- Tema 36. La intervención socioeducativa con las minorías étnicas. Aspectos sociodemográficos y culturales. Necesidades y recursos..*
- Tema 37. La vivienda como factor de inclusión social. Políticas públicas de vivienda y recursos. La intervención social en casos de desahucio..*
- Tema 38. Las nuevas tecnologías y la innovación social. Importancia y funciones didácticas de las nuevas tecnologías en la sociedad actual. Educación para su uso crítico.*
- Tema 39. El enfoque de género en la educación social. Identidades y roles de género. Violencia de género. Aspectos legales y sociales. El ciclo de la violencia. Modelos explicativos de maltratos.*
- Tema 40. Desarrollo comunitario: historia, teoría y modelos. Principios, ámbitos y niveles de intervención desde la educación social.*
- Tema 41. Las habilidades sociales. Concepto. Dimensiones y modelos explicativos, evaluación y entrenamiento en habilidades sociales. Ámbitos de aplicación..*
- Tema 42. El grupo: concepto y tipologías. Estructura. Características. Liderazgo y procesos intergrupais: relaciones y conflictos en los grupos y entre grupos. Técnicas de dinamización grupal.*
- Tema 43. La animación sociocultural. Definición. La animación sociocultural como proceso educativo en las diferentes etapas de la vida. El ocio y tiempo libre. Programas y equipamientos socioculturales y educativos del Ayuntamiento de Lugo..*
- Tema 44. La educación no formal: concepto y tipología. Instrumentos educativos. La educación permanente de adultos..*
- Tema 45. La educación reglada. Normativa reguladora. Los ciclos de la formación profesional. La formación en los servicios públicos de empleo..*
- Tema 46. Adicción y comportamientos adictivos: uso y abuso de sustancias legales y no legales. Adicciones comportamentales. Prevención y tratamiento de drogodependencias y otras adicciones: los programas de prevención y ámbitos de intervención en el Ayuntamiento de Lugo..*
- Tema 47. La educación en el tiempo de ocio. El juego en la animación del ocio y el tiempo de ocio. Planificación, estructura y organización del juego.*
- Tema 48. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.*

9.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (BOP nº 99, de 2 de mayo de 2017, y nº 274, de 29 de noviembre de 2018), la composición de los tribunales calificadores será lo siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 18 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 1011

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Visto el acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Visto el acuerdo 4/76 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/La SOCIAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025), adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad la 2 PLAZAS DE TRABAJADOR/La SOCIAL PERTENECIENTES AI PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO

LIBRE (OPE 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 4/76 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 4 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 2 plazas de trabajadores/las sociales pertenecientes al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TRABAJADORES/Las SOCIALES PERTENECIENTE/S AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OPE 2025)

1º.- **OBJETO.-** Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la dos plazas de trabajadores/las sociales del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- **CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA**

a) Denominación de la plaza: trabajador/la social.

b) Grupo La (Subgrupo A2)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica

3º.- **SISTEMA SELECTIVO.-** De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- **TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:**

Título universitario de grado o diplomatura en trabajo social o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan las titulaciones extinguidas.

Certificado de delitos de naturaleza sexual.

5º.- **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.**

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 17,30 € de acuerdo con la Ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiendo que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

c) Título universitario de grado o diplomatura en trabajo social o equivalente..

d) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **días hábiles**, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución en la que declarará aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada a definitiva..

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondientes al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGUN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de 2 temas de entre 3 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 la 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 3 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE La LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8º.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El estado de bienestar. Origen y desarrollo: sistemas de protección social en Europa. Modelos de estado de bienestar. Construcción del estado de bienestar en España. Crisis y reestructuración del estado de bienestar: “Welfare Mix” y “Community Care”.

Tema 2. Política social en la Unión Europea. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948. La Carta Social Europea, Consejo de Europa, 1965. Fondo Social Europeo. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Tema 3. La pobreza y exclusión social en el contexto del estado de bienestar. Concepto y dimensiones. La medición de la pobreza.

Tema 4. El trabajo social. Proceso metodológico. Programación y planificación. Principales técnicas en el trabajo social.

Tema 5. El rol del trabajador/la social: liderazgo, trabajo en equipo y habilidades de comunicación y negociación. Factores de protección frente al estrés laboral en el ámbito de la intervención social.

Tema 6. La intervención social con individuos y familias. Modelos de intervención. Nuevas formas de intervención social: modelo de atención integral centrada en la persona; intervención social desde el enfoque de las capacidades. Técnicas de la intervención social con las familias. Factores de riesgo y factores de protección en el sistema familiar.

Tema 7. La intervención social grupal y comunitaria. Modelos de intervención social con grupos y comunidad. El Programa de animación sociocultural municipal del Ayuntamiento de Lugo..

Tema 8. Ética de la intervención social. Código deontológico del trabajo social. Declaración global de principios éticos del trabajo social.

Tema 9. Ley 13/2008, de 3 de diciembre, de servicios sociales de Galicia..

Tema 10. Decreto 99/2012, de 16 de marzo, por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, modificado por el Decreto 148/2014, de 6 de noviembre.

Tema 11. Cooperación interadministrativa: plan concertado.

Tema 12. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a personas en situación de dependencia..

Tema 13. Decreto 142/2023, de 21 de septiembre, por el que se regulan el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, el procedimiento para la elaboración del programa individual de atención y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes.

Tema 14. Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste.

Tema 15. Informe social como instrumento técnico del trabajo social. Modelo de informe social unificado (ISU) para el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Modelo de informe social para el área de la inclusión (ISI) y su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Criterios para la valoración de la situación de exclusión social o de riesgo de exclusión social. Informes de las entidades locales en procedimientos de extranjería..

Tema 16. Intervención social en el área de discapacidad: Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por lo que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Reconocimiento del grado de discapacidad..

Tema 17. Ley 8/2021 por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Tema 18. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. Risga (Renta de inclusión social de Galicia)..

Tema 19. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia. AIS (Ayudas de integración social).

Tema 20. Decreto 14/2019, de 31 de enero , de desarrollo de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre , de inclusión social de Galicia, en lo relativo a la tramitación de la Renta de inclusión social Gallega y de las ayudas de inclusión social.

Tema 21. El empleo como factor social de inclusión social. Protección por desempleo. Prestaciones del SEPE. Empresas de inserción: incorporación a una empresa de inserción y seguimiento del itinerario.

Tema 22. Ley 19/2021, de 20 de diciembre , por la que se establece el ingreso mínimo vital. Objeto. Ámbito subjetivo de aplicación y acción protectora. Procedimiento.

Tema 23. Prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social. Normativa vigente. Objetivos. Tipos. Requisitos.

Tema 24. El Servicio de Ayuda en el Hogar y Almorzar en el Hogar: Orden de 22 de enero de 2009 por la que se regula el Servicio de Ayuda en el Hogar. Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda en el Hogar en el Ayuntamiento de Lugo (BOP núm. 162, de 16 de julio de 2014)..

Tema 25. Ordenanza reguladora del funcionamiento de los centros de día del Ayuntamiento de Lugo (BOP núm.193, de 23 de agosto de 2013)..

Tema 26. La intervención social con las personas transeúntes y sin techo. Orden de 25 de enero de 2008 por la que se regulan los requisitos específicos que deben cumplir los centros de inclusión y emergencia social. Ordenanza municipal reguladora del régimen interior del Hogar del Transeúnte-Albergue del Ayuntamiento de Lugo (BOP núm.011, de 15 de enero de 2025).

Tema 27. Ordenanza reguladora del régimen de funcionamiento y cesión de los pisos de emergencia municipal (BOP núm.193, de 23 de agosto de 2013). Ordenanza reguladora de las ayudas de emergencia social municipal del Ayuntamiento de Lugo (BOP nº 211, de 13 de septiembre de 2025)..

Tema 28. Servicios sociales comunitarios y especializados en la Comunidad Autónoma de Galicia: normativa, características, funciones y programas. Equipamientos y programas del Ayuntamiento de Lugo..

Tema 29. Decreto 89/2016, de 30 de junio , por el que se regula la creación, el uso y el acceso a la historia social única electrónica.

Tema 30. La Calidad en los servicios sociales comunitarios. Ley 1/2015, de 1 de abril , de garantía de calidad de los servicios públicos y de la buena administración. Normativa de las cartas de servicios..

Tema 31. La protección de datos en los servicios sociales. Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre , de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 32. Herramientas de gestión en los ss.ss. comunitarios: SIUSS (sistema de información de usuarios/as de servicios sociales), SIGAD (sistema de información gallego de atención a la dependencia). El RUEPSS (registro unificado de entidades prestatarias de servicios sociales).

Tema 33. Ley 3/2011, de 30 de junio , de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia..

Tema 34. Ley 26/2015, de 28 de julio , de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio , de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

Tema 35. La intervención social con las personas mayores. Aspectos sociales del envejecimiento. Programas, servicios y centros..

Tema 36. Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero , sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la sus modificaciones.

Tema 37. Real decreto 557/2011, de 20 de abril , por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: residencia temporal. Residencia temporal por circunstancias excepcionales y menores extranjeros. Documentación de los extranjeros.

Tema 38. Protección internacional: asilo y refugio. Ley 12/2009, de 30 de octubre , reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Entidades en Galicia que forman parte del Programa de protección internacional.

Tema 39. Ley 11/2007, de 27 de julio , gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Intervención social con las víctimas de violencia de género: prestaciones, programas y servicios. Servicios y recursos de atención a la mujer en el Ayuntamiento de Lugo..

Tema 40. Evaluación de programas y proyectos sociales. Objetivos, métodos, técnicas e indicadores.

Tema 41. Investigación social: paradigma cuantitativo y cualitativo. Principales técnicas de investigación social aplicadas al trabajo social.

Tema 42. La entrevista como técnica de trabajo en la intervención social comunitaria. Concepto. Tipología y características..

Tema 43. El tercer sector de la acción social. Organizaciones no gubernamentales. Concepto. Tipos. Sistemas de financiación. Organización y coordinación con las distintas administraciones. Las entidades prestatarias de servicios sociales.

Tema 44. Catálogo de programas asistenciales. Modalidades de tratamiento y recursos asistenciales para los trastornos adictivos en Galicia. Programas.

Tema 45. La intervención en salud mental desde el trabajo social. Programas y recursos. Internamiento no voluntario.

Tema 46. La vivienda como factor de inclusión social. Políticas públicas de vivienda y recursos. La intervención social en los casos de desahucio..

Tema 47. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 48. Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo , para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: acción administrativa para la igualdad y. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades .

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (BOP nº 99, de 2 de mayo de 2017, y nº 274, de 29 de noviembre de 2018), la composición de los tribunales calificadores será la siguiente.

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez , será aplicable la Instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos , aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista madres actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante , podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 18 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 1012

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Visto el acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Visto el acuerdo 1/93 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 11 de marzo de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a las 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas a la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 1/93 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 11 de marzo de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 2 plazas de técnico/a de educación infantil perteneciente al plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (OEP 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 2 PLAZAS DE TÉCNICO/A DE EDUCACIÓN INFANTIL PERTENECIENTES AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE (OEP 2025)

1º.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, a las dos plazas de técnico/a de educación infantil del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas a la promoción interna", aprobadas por Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023..

2º.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA

a) Denominación de la plaza: técnico/a de educación infantil

b) Grupo de titulación: grupo B

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales citadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA PLAZA:

Título de técnico/a superior en Educación Infantil o equivalente..

A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan las titulaciones extinguidas.

Certificado de delitos de naturaleza sexual.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) Justificante de tener ingresados los derechos de examen. Las tasas por derecho de examen para este grupo están fijadas en 16,20 € de acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 vigente en este momento en el Ayuntamiento, se tiene que estar en todo el relativo a los derechos de examen con el establecido en la citada ordenanza. El abono de la citada tasa se hará en modelo normalizado de autoliquidación de "Tasas y Precios Públicos" que se encuentra la disposición de los interesados en las oficinas administrativas del Excmo. Ayuntamiento de Lugo y en su página web. Se deberá indicar en el impreso el nombre y apellidos de la persona aspirante y la categoría a la que opta.

De acuerdo con la ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente, estarán exentas del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

Asimismo, estarán exentas las personas que formen parte de una familia numerosa de carácter especial, y disfrutarán de una bonificación del 50% las de carácter general. Son familias numerosas de carácter especial segundo lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas las familias de cinco o más hijos y las de cuatro hijos de los cuáles, por lo menos, tres procedan de parto, adopción o acogimiento permanente o preadoptivo múltiples.

Disfrutarán de una bonificación del 50% las personas que acrediten encontrarse en situación de desempleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrán el relevo del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

c) Título de técnico/a superior en Educación Infantil o equivalente..

d) Certificado de delitos de naturaleza sexual.

El plazo de presentación de instancias será de veinte **días hábiles**, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o concejala/lo delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emende los defectos justificando su derecho de admisión será definitivamente excluido/la del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, esta quedará automáticamente elevada a definitiva.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumple alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. No será enmendable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma.

7.- PRUEBAS SELECTIVAS

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren estas bases específicas son las siguientes:

A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistirá en contestar un cuestionario de setenta (70) preguntas tipo test, mas tres (3) preguntas de reserva, correspondientes al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el tribunal, de las cuáles solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cal se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistirá en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al tuntún entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistirá en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 2 horas. Lo dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente, y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración, se estará a lo dispuesto en la base decimocuarta, letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como a las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- La infancia. Evolución de la atención a la infancia a lo largo de la historia en España y en otros países. Teorías, autoras/eres y tendencias que influyeron en la educación infantil.

Tema 2.- El proceso de enseñanza-aprendizaje. Principios que favorecen el proceso de desarrollo infantil. El papel que desempeña el personal educador infantil.

Tema 3.- Los procesos sensoriales y perceptivos. La importancia de los sentidos y su estimulación temprana. Niñas y niños con alteraciones sensoriales.

Tema 4.- El desarrollo motor. Leis y fases del desarrollo motor. La psicomotricidad. Alteraciones y trastornos motores en la niña y en el niño en los primeros años.

Tema 5.- El desarrollo cognitivo. La inteligencia sensoriomotora en la infancia. La intervención educativa. Alteraciones en el desarrollo cognitivo de la/del menor.

Tema 6.- El conocimiento de la realidad. La observación y exploración del mundo físico, natural y social. Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 7.- La expresión y la comunicación. Importancia y adquisición del lenguaje en la infancia. La intervención educativa en el caso de las lenguas en contacto.

Tema 8.- La expresión gestual y corporal. Etapas. La importancia del lenguaje gestual y corporal en los primeros años de vida.

Tema 9.- La expresión plástica. Evolución de la expresión plástica en la infancia. Elementos básicos del lenguaje plástico en las etapas de la educación infantil.

Tema 10.- El desarrollo socioafectivo y emocional en el niño y en la niña. Características de la afectividad infantil. Trastornos de este desarrollo. La educación emocional en esta etapa.

Tema 11.- El desarrollo sexual. Características de la sexualidad infantil. Educación de la sexualidad en la escuela infantil. La coeducación..

Tema 12.- El desarrollo moral en la infancia. Principales concepciones sobre el desarrollo moral. La concepción actual.

Tema 13.- Concepto y naturaleza del juego. El juguete. El/A educador/la y el modelo lúdico. Influencia de los medios de comunicación en el juego y en el juguete.

Tema 14.- La literatura infantil. El cuento y su valor educativo. Criterios de selección, utilización y narración de cuentos..

Tema 15.- La educación musical en educación Infantil. El descubrimiento de lo son y el silencio, El lenguaje rítmico-musical. Recursos didácticos. El folclore popular.

Tema 16.- La educación para la salud. Medio ambiente y salud. El papel del/a educador/la infantil en la educación para la salud. Los medios de comunicación y la salud en los/las menores.

Tema 17.- La alimentación y nutrición infantil. Etapas. Alimentación. Nuevas tendencias referidas a la alimentación. La importancia de los medios de comunicación en la alimentación de las/los niñas/los. Alteraciones alimentarias.

Tema 18.- La higiene infantil y el medio. Alteraciones relacionadas con la higiene. El descanso infantil. El sueño.

Tema 19.- Enfermedades infantiles. El papel del/a educador/la, de la escuela y de la familia en las enfermedades infantiles.

Tema 20.- Accidentes infantiles. Prevención de accidentes en la infancia. Primeros auxilios.

Tema 21.- Hábitos de autonomía personal en los más pequeños. Actividad de la vida cotidiana. El acercamiento al medio y a la cultura.

Tema 22.- La incorporación del/la menor en el centro infantil. El período de adaptación. El papel del/a educador/la y la intervención con las familias.

Tema 23.- El papel de la familia en el desarrollo de la infancia, su papel como primero agente de socialización. La importancia de la relación familia-escuela.

Tema 24.- El descubrimiento de los otros. Proceso de descubrimiento, vinculación y aceptación. La escuela como institución socializadora.

Tema 25.- La escuela infantil como medio compensador de desigualdades sociales. El/La menor en riesgo social. El papel de los ayuntamientos y administraciones en la ayuda y protección del/la menor..

Tema 26.- Los organismos internacionales y su incidencia en la educación infantil. Los derechos de las/los menores. Educación multicultural.

Tema 27.- Ordenación y principios generales de la educación infantil en el Estado español.

Tema 28.- Ordenación y principios generales de la educación infantil en la Comunidad Autónoma de Galicia..

Tema 29.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la educación infantil. La importancia de la educación infantil en la actualidad..

Tema 30.- Planificación de centros de atención a la infancia. Documentos. El diseño curricular.

Tema 31.- La programación de la escuela infantil de 0 la 3 años. Elementos de la programación.

Tema 32.- El material como recurso educativo en la escuela infantil. Características y tipos. Elaboración de materiales/recursos en la escuela..

Tema 33.- La organización del espacio como recurso educativo. Distribución y creación. Influencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje..

Tema 34.- Organización del tiempo en la escuela infantil. Factores que influyen. Criterios para la distribución temporal.

Tema 35.- Evaluación en la educación infantil de 0 la 3 años. Ámbitos de la evaluación. Instrumentos de observación. Documentos de evaluación en el centro o escuela..

Tema 36.- Diversidad educativa. La diversidad funcional y las necesidades específicas de apoyo educativo en la escuela de 0-3. Adaptaciones curriculares. Nuevas tecnologías para la atención en la diversidad. Normativa legal.

Tema 37.- Problemas y trastornos en la conducta en la infancia. Adaptaciones curriculares. Cooperación de la familia.

Tema 38.- El/La técnico/a superior en educación infantil: papel, funciones y tareas, principios y normas morales que regulan su actividad profesional.

Tema 39.- La Ley de prevención de riesgos laborales. Los riesgos laborales de los/las técnicos/as en educación infantil y su prevención.

Tema 40.- Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre (BOP nº 99, de 2 de mayo de 2017, y nº 274, de 29 de noviembre de 2018), la composición de los tribunales calificadores será la siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: secretario/a de la corporación o persona funcionaria en quien delegue.

A su vez, será aplicable la instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista más actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- *Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.*

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el

mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 18 de marzo de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

R. 1013

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M.^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, de aprobación de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna (objeto de Mesas Generales de Negociación el 2 de noviembre de 2023 y 13 de noviembre de 2023)..

Acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Lugo celebrada el día 10 de diciembre de 2025, a la que dieron conformidad con su firma la Administración y, la Central sindical independiente y de funcionarios CSIF por la parte sindical, sin conformidad por parte de las restantes organizaciones sindicales.

Visto el acuerdo 3/138 BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE TRABAJADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025) adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE TRABAJADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 3/138 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de trabajador/la social perteneciente al plantel funcionario del Excmo Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservada a personas con discapacidad (OPE 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TRABAJADOR/La SOCIAL PERTENECIENTE/S AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPE 2025)

1.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, a una plaza de trabajador/la social del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno de acceso libre reservada a personas con discapacidad, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023..

2.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

a) Denominación de la plaza: Trabajador/a Social.

b) Grupo La (Subgrupo A2)

c) Otras características:

- Escala: administración especial

- Subescala: técnica

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales referenciadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:

Título universitario de grado o diplomatura en trabajo social o equivalente. A los efectos de esta convocatoria, el término equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyan a las titulaciones extinguidas.

Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

La opción a la participación en el procedimiento selectivo para las plazas reservadas para personas con discapacidad tendrá que formularse en la solicitud de participación de la correspondiente convocatoria. Su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.

b) De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.

c) Título universitario de grado o diplomatura en trabajo social o equivalente..

d) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.

e) En el caso de candidatas o candidatos que accedan a plazas reservadas a personas con discapacidad, su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado a definitivo.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma .

7.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren las presentes bases específicas son las siguientes:

A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistente en contestar un cuestionario de ochenta (80) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias común y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, de las cuales solo una de ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cual se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 2 horas, de 2 temas de entre 3 extraídos al chou entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistente en la resolución de un o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 3 horas. Dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas a la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023).

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

8.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1. El Estado de Bienestar. Origen y desarrollo: Sistemas de protección social en Europa. Modelos de Estado de Bienestar. Construcción del Estado de Bienestar en España. Crisis y reestructuración del Estado de Bienestar: "Welfare Mix" y "Community Care".

Tema 2. Política Social en la Unión Europea. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948. La Carta Social Europea, Consejo de Europa, 1965. Fondo Social Europeo. Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Naciones Unidas, 2015).

Tema 3. La Pobreza y exclusión social en el contexto del Estado de Bienestar. Concepto y dimensiones. La medición de la pobreza.

Tema 4. El trabajo social. Proceso Metodológico. Programación y planificación. Principales técnicas en el trabajo social.

Tema 5. El rol del trabajador/la social: liderazgo, trabajo en equipo y habilidades de comunicación y negociación. Factores de protección frente al estrés laboral en el ámbito de la intervención social.

Tema 6. La intervención Social con Individuos y Familias. Modelos de intervención. Nuevas formas de intervención Social: Modelo de atención integral centrada en la persona; Intervención Social desde el enfoque de las capacidades. Técnicas de la intervención social con las familias. Factores de riesgo y factores de protección en el sistema familiar.

- Tema 7. La Intervención Social Grupal y Comunitaria. Modelos de intervención social con grupos y comunidad. El Programa de Animación Sociocultural Municipal del Ayuntamiento de Lugo..*
- Tema 8. Ética de la intervención social. Código deontológico del trabajo social. Declaración global de principios éticos del trabajo social.*
- Tema 9. Ley 13/2008, de 3 de diciembre de servicios sociales de Galicia..*
- Tema 10. Decreto 99/2012, de 16 de marzo por el que se regulan los servicios sociales comunitarios y su financiación, modificado por el decreto 148/2014, de 6 de noviembre .*
- Tema 11. Cooperación interadministrativa: Plan Concertado.*
- Tema 12. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la Autonomía Personal y Atención a personas en situación de dependencia..*
- Tema 13. Decreto 142/2023, de 21 de septiembre , por el que se regulan el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la autonomía y atención a la dependencia, el procedimiento para la elaboración del Programa individual de atención y la organización y funcionamiento de los órganos técnicos competentes.*
- Tema 14. Decreto 149/2013, de 5 de septiembre, por el que se define la cartera de servicios sociales para la promoción para la autonomía personal y atención las personas en situación de dependencia y se determina el sistema de participación de las personas usuarias en la financiación de su coste.*
- Tema 15. Informe Social como instrumento técnico del trabajo social. Modelo de Informe Social Unificado (ISU) para el área de dependencia, discapacidad y promoción de la autonomía personal en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Modelo de informe social para el área de la inclusión (ISI) y su utilización en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Criterios para la valoración de la situación de exclusión social o de riesgo de exclusión social. Informes de las Entidades Locales en procedimientos de extranjería..*
- Tema 16. Intervención Social en el área de Discapacidad: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Reconocimiento del grado de discapacidad..*
- Tema 17. Ley 8/2021, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.*
- Tema 18. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de Inclusión Social de Galicia. Risga (Renta de Inclusión Social de Galicia)..*
- Tema 19. Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de Inclusión Social de Galicia. AIS (Ayudas de Integración Social).*
- Tema 20. Decreto 14/2019, de 31 de enero de desarrollo de la Ley 10/2013, de 27 de noviembre, de inclusión social de Galicia, en lo relativo a la tramitación de la renta de inclusión social Gallega y de las ayudas de inclusión social.*
- Tema 21. El empleo como factor social de inclusión social. Protección por desempleo. Prestaciones del SEPE. Empresas de inserción: Incorporación a una empresa de inserción y seguimiento del itinerario.*
- Tema 22. Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital. Objeto. Ámbito subjetivo de aplicación y acción protectora. Procedimiento.*
- Tema 23. Prestaciones contributivas y no contributivas de la Seguridad Social. Normativa vigente. Objetivos. Tipos. Requisitos.*
- Tema 24. El Servicio de Ayuda en el Hogar y Almorzar en el hogar: Orden de 22 de enero de 2009 por la que se regula el servicio de ayuda en el hogar. Ordenanza reguladora del Servicio de Ayuda en el Hogar en el Ayuntamiento de Lugo (BOP núm. 162, de 16 de julio de 2014)..*
- Tema 25. Ordenanza reguladora del funcionamiento de los Centros de Día del Ayuntamiento de Lugo (BOP núm.193, de 23 de agosto de 2013)..*
- Tema 26. La intervención social con las personas transeúntes y sin techo. Orden de 25 de enero de 2008 por la que se regulan los requisitos específicos que deben cumplir los centros de inclusión y emergencia social. Ordenanza Municipal reguladora del Régimen interior del Hogar del Transeúnte-Albergue- del Ayuntamiento de Lugo, (BOP núm.011, de 15 de enero de 2025).*
- Tema 27. Ordenanza reguladora del régimen de funcionamiento y cesión de los pisos de emergencia municipal. (BOP núm.193, de 23 de agosto de 2013). Ordenanza reguladora de las Ayudas de Emergencia Social Municipal del Ayuntamiento de Lugo (BOP nº211, de 13 de septiembre de 2025)..*
- Tema 28. Servicios sociales comunitarios y especializados en la CC.AA Gallega: normativa, características, funciones y programas. Equipamientos y programas del Ayuntamiento de Lugo..*

Tema 29. Decreto 89/2016, de 30 de junio , por el que se regula la creación, el uso y el acceso la Historia Social única Electrónica.

Tema 30. La Calidad en los servicios sociales comunitarios: Ley 1/2015, de 1 de abril , de garantía de calidad de los servicios públicos y de la buena administración. Normativa de las cartas de servicios..

Tema 31. La Protección de datos en los Servicios Sociales. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Tema 32. Herramientas de gestión en los ss.ss comunitarios : SIUSS (sistema de información de usuarios/as de servicios sociales) , SIGAD (Sistema de información gallego de Atención la Dependencia). El RUEPSS (registro unificado de entidades prestatarias de servicios sociales).

Tema 33. Ley 3/2011, de 30 de junio, de apoyo a la familia y a la convivencia de Galicia..

Tema 34. Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia. Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio , de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a violencia (LOPVI).

Tema 35. La intervención social con las personas Mayores. Aspectos sociales del envejecimiento. Programas servicios y centros..

Tema 36. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social y la sus modificaciones.

Tema 37. Real Decreto 557/2011, de 20 de abril por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social: Residencia temporal. Residencia temporal por circunstancias excepcionales y Menores extranjeros.Documentación de los extranjeros.

Tema 38. Protección Internacional: Asilo y Refugio. Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. Entidades en Galicia que forman parte del Programa de Protección Internacional.

Tema 39. Ley 11/2007, de 27 de julio, gallega para la prevención y el tratamiento integral de la violencia de género. Intervención social con las víctimas de violencia de género: Prestaciones, programas y servicios. Servicios y recursos de atención a la mujer en el Ayuntamiento de Lugo..

Tema 40. Evaluación de programas y proyectos sociales. Objetivos, métodos, técnicas e indicadores.

Tema 41. Investigación Social: Paradigma cuantitativo y cualitativo. Principales técnicas de investigación social aplicadas al trabajo social.

Tema 42. La entrevista como técnica de trabajo en la intervención social comunitaria. Concepto. Tipología y Características..

Tema 43. El tercero sector de la acción social. Organizaciones no gubernamentales. Concepto. Tipos. Sistemas de financiación. Organización y coordinación con las distintas administraciones. Las entidades prestatarias de servicios Sociales.

Tema 44. Catálogo de Programas Asistenciales. Modalidades de tratamiento y recursos asistenciales para los trastornos adictivos en Galicia. Programas.

Tema 45. La intervención en Salud Mental desde el trabajo social. Programas y recursos. Internamiento no voluntario.

Tema 46. La vivienda como factor de inclusión social. Políticas públicas de vivienda y recursos. La intervención social en los casos de desahucio..

Tema 47. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

Tema 48. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: acción administrativa para la igualdad y. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades .

9°.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023) el Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes, siendo su composición la siguiente:.

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Su vez será aplicable la Instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10º.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

En caso de que alguna de personas aspirantes con discapacidad que se presentó por la cuota de reserva superara los ejercicios y no obtuviera plaza en la citada cuota, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista madres actualizada.

11º.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los términos de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 15 de abril de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 1014

Anuncio**DECRETO**

Ilma. Sra. Doña Ana Mª González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, de aprobación de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna (objeto de Mesas Generales de Negociación el 2 de noviembre de 2023 y 13 de noviembre de 2023)..

Acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Lugo celebrada el día 10 de diciembre de 2025, a la que dieron conformidad con su firma la Administración y, la Central sindical independiente y de funcionarios CSIF por la parte sindical, sin conformidad por parte de las restantes organizaciones sindicales.

Visto el Acuerdo 4/139 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025), que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 4/139 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/la perteneciente al plantel funcionario del Excmo Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad (OEP 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/La PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025)

1º.- **OBJETO.-** Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la 1 plaza de Auxiliar administrativo/la del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023..

2º.- **CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

a) Denominación de la plaza: Auxiliar administrativo/a

b) Grupo de titulación: C (subgrupo C2)

c) Otras características:

- Escala: Administración General

- Subescala: Auxiliar

3º.- **SISTEMA SELECTIVO.-** De conformidad con lo previsto en las bases generales referenciadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- **TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A LA PLAZA:**

Título de Graduado Escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente. A efectos de esta convocatoria, el término de equivalente se entenderá referido exclusivamente a las titulaciones que, a consecuencia de la implantación de nuevos estudios adaptados a las sucesivas reformas educativas, sustituyeron a las titulaciones extinguidas.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

La opción a la participación en el procedimiento selectivo para las plazas reservadas para personas con discapacidad tendrá que formularse en la solicitud de participación de la correspondiente convocatoria. Su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

- a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Título de Graduado Escolar, FP 1º grado, escalonado en ESO o equivalente..
- d) En el caso de candidatas o candidatos que accedan a plazas reservadas a personas con discapacidad, su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo..

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma .

7º.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren las presentes bases específicas son las siguientes:

A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistente en contestar un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, de las cuáles solo una de

ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cual se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al chou entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 1 hora y media. Dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8º.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 1.- Municipios de gran población: El Alcalde. Competencias. Forma de elección y cese..

Tema 2.- Municipios de gran población: las y los tenientes de Alcalde. La Junta de Gobierno Local: composición y atribuciones..

Tema 3.- Municipios de gran población: El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. Las comisiones informativas.

Tema 4.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 5.- La potestad reglamentaria de las entidades locales. Ordenanzas, reglamentos y bandos..

Tema 6.- El personal al servicio de la Administración local: funcionarias/los propias/los de las entidades locales. Integración en escalas, subescalas y clases. Derechos y deber..

Tema 7.- Los bienes de las entidades locales: su clasificación. Régimen jurídico de los bienes de las entidades locales.

Tema 8.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos.

Tema 9.- Eficacia de los actos administrativos. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad..

Tema 10.- Finalización del procedimiento administrativo: la obligación de resolver. El silencio administrativo.

Tema 11.- Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con Administraciones Públicas. Registros. Archivo de documentos. Registros electrónicos de apoderamientos.

Tema 12.- Los presupuestos de las corporaciones locales: elaboración, aprobación y ejecución..

Tema 13.- Las haciendas locales: recursos de las haciendas locales. Especial referencia a impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Tema 14.- Los contratos de las administraciones públicas: delimitación de los tipos contractuales. Perfección y forma del contrato. Competencia en materia de contratación y normas específicas de contratación pública en las entidades locales.

Tema 15.- Derechos y deber de las y de los vecinos en el ámbito local: información y participación ciudadana.

Tema 16.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9º.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP

nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023) el Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes, siendo su composición la siguiente:

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Su vez será aplicable la Instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

En caso de que alguna de personas aspirantes con discapacidad que se presentó por la cuota de reserva superara los ejercicios y no obtuviera plaza en la citada cuota, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista madres actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- *Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE."*

SEGUNDO.- *Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.*

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 15 de abril de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.^a González Abelleira.

Anuncio

DECRETO

Ilma. Sra. Doña Ana M^a González Abelleira, Teniente de alcalde delegada del área de Gestión integral de Recursos Internos del Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, de aprobación de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna (objeto de Mesas Generales de Negociación el 2 de noviembre de 2023 y 13 de noviembre de 2023)..

Acuerdo 2/503 de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2025, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2025.

Acta de la Mesa General de Negociación del Ayuntamiento de Lugo celebrada el día 10 de diciembre de 2025, a la que dieron conformidad con su firma la Administración y, la Central sindical independiente y de funcionarios CSIF por la parte sindical, sin conformidad por parte de las restantes organizaciones sindicales.

Visto el Acuerdo 5/140 **BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD A UNA PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025)**, adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026..

Por todo el anteriormente expuesto, en base las atribuciones delegadas por decreto nº 10280/2025 de 04/11/2025 dictado por el Excmo. Sr./Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, modificado por el decreto nº 11673/2025, de 12/12/2025 y, a las atribuciones delegadas por acuerdo 40/607 de la XGL en sesión celebrada el 26 de julio de 2023, modificado por el acuerdo 1/284, de 19 de junio de 2024, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para el acceso en propiedad a UNA **PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OEP 2025)**, que se regirá por las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo nº 278, de 4 de diciembre de 2023, así como por las bases específicas aprobadas por acuerdo 5/140 adoptado por la Junta de Gobierno Local el 1 de abril de 2026, que seguidamente se transcribe:

"PRIMERO.- Aprobar las bases específicas para el acceso en propiedad de 1 plaza de Ordenanza perteneciente al plantel funcionario del Excmo Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad intelectual (OEP 2025) de lo siguiente teor literal:

BASES ESPECÍFICAS PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE ORDENANZA PERTENECIENTE AL PLANTEL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUGO, EN TURNO DE ACCESO LIBRE RESERVADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (OEP 2025)

1º.- OBJETO.- Estas bases específicas tienen por objeto la regulación de los aspectos particulares del proceso de selección para el acceso, como funcionario/la de carrera, la 1 plaza de Ordenanza del plantel funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, en turno libre reservado a personas con discapacidad intelectual, en todo el que no esté previsto en las "Bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del excmo. ayuntamiento de lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna", aprobadas por acuerdo 10/857 de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2023, siendo publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023..

2º.- CARACTERÍSTICAS DE La PLAZA

a) Denominación de la plaza: Ordenanza

b) Grupo de titulación: AP (Agrupaciones profesionales)

c) Otras características:

- Escala: Administración General

- Subescala: subalterna

3º.- SISTEMA SELECTIVO.- De conformidad con lo previsto en las bases generales referenciadas, el sistema selectivo será el de oposición..

4º.- TITULACIÓN Y OTROS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL ACCESO A La PLAZA:

No se exige titulación del sistema educativo.

5º.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Las solicitudes para participar en el correspondiente proceso selectivo habrán de ajustarse al modelo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Lugo..

Las solicitudes se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lugo (www.lugo.gal/portal/). Podrán también presentarse en cualquier de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento de Lugo podrá establecer reglamentariamente que las personas participantes en los procesos selectivos por él convocados deban relacionarse obligatoriamente a través de medios electrónicos en los tener que establezcan las correspondientes convocatorias.

La opción a la participación en el procedimiento selectivo para las plazas reservadas para personas con discapacidad tendrá que formularse en la solicitud de participación de la correspondiente convocatoria. Su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

A las solicitudes de participación deberá juntarse la siguiente documentación:

- a) DNI, pasaporte o documento que lo sustituya en otros estados miembros de la Unión Europea.
- b) De acuerdo que ordenanza fiscal número 119 actualmente vigente estarán exentos del pago de la tasa por derechos de exámenes las personas con discapacidad igual o superior al 33%.
- c) Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) En el caso de candidatas o candidatos que accedan a plazas reservadas a personas con discapacidad, su condición de persona con discapacidad deberá acreditarse con la certificación del órgano competente, así como, igualmente, deberán presentar certificado expedido por el mismo órgano o por el competente de la Administración sanitaria, que acredite la compatibilidad de sus circunstancias físicas o psíquicas con el desempeño de las tareas y funciones de la correspondiente plaza. Todo esto deberá acompañar la solicitud de participación en el proceso selectivo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles, contados desde lo siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- LISTA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía o Concejala/lo Delegada/el, en su caso, dictará resolución por la que se declarará aprobada la lista de personas admitidas y excluidas, con indicación del motivo de exclusión, y se señalará un plazo de diez días hábiles para enmiendas, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. La fecha, hora y lugar de celebración de los ejercicios podrán publicarse conjunta o separadamente con la lista provisional de personas admitidas y excluidas..

Quien dentro del plazo señalado no emenden los defectos justificando su derecho de admisión, serán definitivamente excluidos/las del proceso selectivo.

Finalizado el plazo de corrección, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas. Si no se presentaran correcciones al listado provisional en el plazo concedido, este quedará automáticamente elevado la definitivo..

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no supone que se reconozca a las personas interesadas el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Cuando del examen de la documentación que se presente se desprenda que no se cumplen alguno de los requisitos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.. ES insubsanable a no presentación de la documentación requerida en tiempo y forma .

7º.- PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas que deberán superar los aspirantes a la plaza a la que se refieren las presentes bases específicas son las siguientes:

A) DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y ELIMINATORIO.

PRIMERO EJERCICIO, teórico: consistente en contestar un cuestionario de cuarenta (40) preguntas tipo test, más tres (3) preguntas de reserva, correspondiente al conjunto del programa, temario de materias comunes y temario de materias específicas, con tres respuestas alternativas propuestas por el Tribunal, de las cuáles solo una de

ellas será correcta. El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos. Se alcanzará una puntuación mínima de 5 puntos cuando las respuestas correctas se correspondan con el 50% de la totalidad de las preguntas, para la cual se tendrá en cuenta que por cada tres (3) respuestas incorrectas se descontará una correcta. La respuesta en blanco tendrá puntuación cero.

SEGÚN EJERCICIO, teórico: consistente en el desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de 1 hora, de 1 tema de entre 2 extraídos al chou entre los comprendidos en el temario de materias específicas. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

TERCERO EJERCICIO, práctico: consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos durante un tiempo máximo de 1 hora y media. Dicho supuesto o supuestos prácticos serán formulados por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio correspondiente y estará relacionado con los contenidos del programa y con las funciones propias de la naturaleza de las plazas. En el anuncio de convocatoria de este ejercicio, el tribunal determinará los medios materiales de los que deberá o podrá ir proveído el personal aspirante para su realización.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y para superarlo será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

B) CONOCIMIENTO DE LA LENGUA GALLEGA

En la realización de este ejercicio y en su valoración se estará al dispuesto en la base decimocuarta letra C, de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023)..

La cualificación final de cada aspirante en la fase de oposición será la resultante de la suma de las cualificaciones de cada uno de los ejercicios obligatorios y eliminatorios..

8.- PROGRAMA TEMARIO DE MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 1.- La guía de calles de la ciudad de Lugo. Localización de dependencias municipales, organismos, edificios y centros públicos y de interés de la ciudad de Lugo..

TEMA 2.- La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. Comunicaciones y notificaciones. Correspondencia y paquetería: envíos y servicios postales.

TEMA 3.- El personal al servicio de la Administración local: concepto y clases. Derechos, deber e incompatibilidades.

TEMA 4.- Información y atención al público: presencial, telefónica y por medios informáticos. Técnicas de atención al público.

TEMA 5.- Manejo de máquinas de reprografía y oficina: reproductoras, multicopistas, fotocopiadoras, fax, encuadernadoras, destructoras, centralitas telefónicas, impresoras, escáner, plastificado y otras análogas. Tipos de papel..

TEMA 6.- La Vigilancia y custodia de edificios: vigilancia de la seguridad del edificio. Control de accesos. Servicio de consigna. Apertura y cierre de edificios y locales..

TEMA 7.- Prevención de riesgos laborales inherentes a un puesto de Ordenanza: sus derechos y obligaciones. Medidas preventivas y pautas de actuación ante incendios y emergencias..

TEMA 8.- Régimen de precedencias y tratamientos honoríficos. Preparación de reuniones. Preparación de medios materiales.

Tema 9.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: el principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

9.- TRIBUNALES CALIFICADORES

De acuerdo con lo establecido en la base decimotercera de las bases generales para el acceso en propiedad a plazas de funcionarios/las y personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Lugo en turno libre así como las plazas reservadas la promoción interna, aprobadas por la Junta de Gobierno el 15 de noviembre de 2023 (BOP nº 278, de fecha 4 de diciembre de 2023) el Tribunal Calificador del proceso selectivo estará compuesto por cinco titulares e igual número de suplentes, siendo su composición la siguiente:..

Presidente: un/una funcionario/la del grupo A1, o A2 en caso de que las plazas convocadas correspondan a esta categoría o a una inferior, nombrada/el por resolución de la Alcaldía entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica el dónde está estatal) incluido el personal docente.

Vocales:

Tres técnicas/los o especialistas de igual o superior titulación a la de la plaza convocada y del mismo área de conocimiento, nombradas/los por resolución de la Alcaldía, bien entre personal de cualquier de las administraciones públicas (local, autonómica o estatal) o bien entre profesionales o personal docente.

Secretaria/el: Secretario/a de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

Su vez será aplicable la Instrucción para el funcionamiento y actuación de los órganos de selección del Excmo. Ayuntamiento de Lugo que se apruebe por acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

10°.- LISTA DE RESERVAS.

Una vez finalizado el proceso selectivo para la cobertura definitiva de plazas como funcionario/la de carrera o personal laboral en turno libre, se confeccionará una lista por el orden de puntuación alcanzada por cada aspirante que no superó este, toda vez que para estar incluida/el en esta lista hay que, por lo menos, aprobar el primero ejercicio del proceso selectivo. A partir de todas las personas que superaron este, se sumarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio, y así se confeccionará la lista para la cobertura de interinidades..

En caso de que alguna de personas aspirantes con discapacidad que se presentó por la cuota de reserva superara los ejercicios y no obtuviera plaza en la citada cuota, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, esta será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

Esta lista de reservas caducará en aquel momento en el que como resultado de un proceso selectivo posterior para la misma categoría sea generada una lista madres actualizada.

11°.- RECURSOS

Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

SEGUNDO.- Publicar, junto con su convocatoria, estas bases en el Portal de Transparencia, Boletín Oficial de la Provincia, y un extracto en el DOG y BOE/BOE.”.

SEGUNDO.- *Contra este acto que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el previsto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de este orden de Lugo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.*

No obstante, podrá interponer, en los tener de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, contado desde el día siguiente a la suya notificación. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo en el dicho plazo de dos meses y, en caso de que no se resuelva expresamente, podrá presentarse en cualquier momento, desde que se produzca el silencio administrativo.

Todo esto sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Lugo, 15 de abril de 2026.- La teniente de alcalde delegada del área de Gestión Integral de Recursos Internos, Ilma. Sra. doña Ana M.ª González Abelleira.

R. 1016

PASTORIZA

Anuncio

Por Resolución de la alcaldía de fecha 21 de abril se aprobaron los padrones de las tasas por el abastecimiento de agua y por recogida de basura y canon de saneamiento del 4º trimestre del ejercicio 2025.

Durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOP los padrones estarán expuestos al público en estas oficinas municipales para su examen y posibles reclamaciones.

Contra el acuerdo de aprobación de los referidos padrones y las liquidaciones incorporadas a ellos se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que

en su caso se formulen podrán interponerse recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley Reguladora de la referida jurisdicción

La falta de pago del canon del agua y del coeficiente de vertido en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería competente en materia de hacienda de la Junta de Galicia. La repercusión del canon del agua y del coeficiente de vertido podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo de un mes desde esta notificación.

Anuncio de cobro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley general tributaria y el en el artículo 68.1 b) del Reglamento general de recaudación, se fija como plazo de ingreso en período voluntario lo comprendido entre el 01/05/2026 y el 01/07/2026 ambos dos inclusive.

A los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos les serán cargados en sus respectivas cuentas bancarias a partir del día 02/05/2026. Al resto de los contribuyentes deberán acudir a las oficinas municipales donde se les facilitarán los correspondientes recibos para efectuar el pago.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por vía de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, costas que se produzcan.

A presente publicación, al amparo del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, tendrá los efectos de notificación colectiva de las respectivas liquidaciones tributarias de cada uno de los sujetos pasivos.

Pastoriza, 21 de abril de 2026.- El alcalde, Darío Cabaneiro Santomé.

R. 1040

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA